





Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos medidos 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.185, en los Decretos N° 57 de 2016, N° 167 de 2021, N° 23 de 2016, todos del Ministerio de Economía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023, CNE N° 379 de 2019, CCE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Tarifa BT1, Tarifa BT2-BT3, and Tarifa BT4-BT3. It lists various companies (Empresa), service types (Administración del servicio), and consumption categories (Energía consumida, Consumo por sobre el límite de inversión, Administración del servicio, Transporte de electricidad, Electricidad consumida). Each row contains a grid of numerical values representing rates for different consumption levels (1-5 kWh) and power capacity (1-500 kW).



Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos medianos 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° 51 de 2018, N° 167 de 2022, N° 31 de 2022, N° 147 de 2022, N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 604 de 2023 y CNE N° 378 de 2019, CEE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aireo o Subterráneo, and Tarifa (BTS/2, TRBTS, TRBTS). It includes sub-headers for 'CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA' and 'CARGO POR ENERGÍA'. The table lists various distribution companies like COE, CEA, and CEB, along with their respective municipalities and service types, and provides detailed pricing data for each.



Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos medianos 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.184, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° 51 de 2018, N° 167 de 2020, N° 21 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones ENTEC N° 565 de 2020, CNE N° 104 de 2023 y CNE N° 378 de 2019, CCE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aireo o Subterráneo, and Tarifa (1-6). It includes sub-headers for 'TARIFAS TRBT2 - TRBT3' and 'TARIFA B7S'. The table lists various companies like CONAFE, ELCCDA, ELGSA, and EMELAR across different regions and service types.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior:
1: menor o igual a 200 kWh, 2: mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3: mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4: mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5: mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6: mayor a 240 kWh.
Segmentación del pago adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía:
1: menor o igual a 300 kWh, 2: mayor a 300 kWh y menor o igual a 500 kWh, 3: mayor a 500 kWh y menor o igual a 1.000 kWh, 4: mayor a 1.000 kWh y menor o igual a 5.000 kWh, 5: mayor a 5.000 kWh.
Precio preferente para consumos medianos 2022: aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un período móvil de doce meses anteriores al período de facturación para el cual se efectúa la medición es menor o igual a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh.

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos domésticos 2021 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 17.472, en los Decretos N° 31.292, N° 17.2 de 2023, N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y N° 399 de 2019, CGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se detallan.

Empresa	Comuna	Sector Tarifario	Aéreo o Subaéreo	Administración del servicio	Carga por potencia (kW)	Transporte de electricidad			ELECTRICIDAD CONSUMIDA										Consumo por sobre el límite de potencia										Administración del servicio			Transporte de electricidad			ELECTRICIDAD CONSUMIDA			Carga por potencia máxima de potencia consumida o limitación de potencia para instalaciones de potencia para consumo doméstico (kW)											
						Carga por uso del sistema de transmisión (\$/kWh)	Carga por servicio público (\$/kWh)	Carga por potencia pública (\$/kWh)	TARIFA TRAT 1					TARIFA TRAT 2					TARIFA TRAT 3					Carga por uso del sistema de transmisión (\$/kWh)	Carga por servicio público (\$/kWh)	Carga por potencia pública (\$/kWh)	TARIFAS AT4.1, AT4.2, AT4.3																						
									1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				1	2	3																				
CGE DISTRIBUCION	Ahuac	STE-E-A	Aéreo	1.046.93	23.301	0.750	1.602	2.667	3.412	3.732	94.173	21.826	9.513	9.558	9.804	9.951	9.997	9.744	94.173	43.652	19.026	19.117	19.210	19.302	19.395	19.487	1.046.93	1.504.16	23.301	0.750	1.602	2.667	3.412	3.732	94.173	12.489,5	9.971,8	1.046.93	1.504.16	1.617,45	23.301	0.750	1.602	2.667	3.412	3.732	94.173	3.216,9	9.272,8





Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos medianos 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° 51.618, N° 161 de 2018, todos del Ministerio de Energía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 del 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023, CNE N° 379 de 2019, CQE informa que las tarifas máximas que aplican a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Subsección, and various tariff rates (1-30) for different categories: Tarifa TRAT-1, Tarifas AT-2/AT-3, and Tarifa AT-4, AT-5, AT-6, AT-7. Includes sub-headers for 'Energía consumida' and 'Consumo por sobre el límite de convenio'.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía de año anterior:
1: menor o igual a 200 kWh; 2: mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh; 3: mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh; 4: mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh; 5: mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh; 6: mayor a 240 kWh
Segmentación del grupo adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía:
1: menor o igual a 350 kWh; 2: mayor a 350 kWh y menor o igual a 400 kWh; 3: mayor a 400 kWh y menor o igual a 450 kWh; 4: mayor a 450 kWh y menor o igual a 500 kWh; 5: mayor a 500 kWh
Precio preferente para consumos medianos 2022: aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un periodo móvil de doce meses anteriores al periodo de facturación para el cual se efectúa la medición es mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos medianos 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.412, en los Decretos N° 16, N° 16T de 2023, N° 16T de 2023 y N° 2 de 2016, todos del Ministerio de Economía, en el Oficio Orden SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Externas CNE N° 556 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, COE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes a partir del 1 de abril de 2024, serán las que se detallan a continuación, así como también se detallan las tarifas máximas que aplicará a sus clientes a partir del 1 de abril de 2024, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Tipo de Servicio, and Tarifa. It lists various distribution companies (COE DISTRIBUCION) across different regions (Araucanía, Biobío, Los Ríos, etc.) and their respective rates for different service types and consumption levels. The table is organized into sections for 'TODOS LOS VALORES INCLUYEN IVA 19% CON EXCEPCIÓN DEL CARGO POR SERVICIO PÚBLICO' and 'NO INCLUYE IVA Inyección Energía'.

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preestablecido para consumos medios 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.412, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 16T de 2020, N° 27 de 2023 y N° 27 de 2016, todos del Ministerio de Economía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Esentas CNE N° 566 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, CECE informa que se han actualizado las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, según las que a continuación se detallan.

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa precios con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Tipo de Sistema, and Tarifa. It lists various distribution companies and their respective rates for different service categories and power levels.

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumos medios 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.184, en la Ley N° 21.427, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 167 de 2022, N° 37 de 2023 y N° 27 de 2016, todos del Ministerio de Economía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Entes CNE N° 566 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, COE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa precios con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Subtramo, Tarifa, and various Tarifa A-TS values. Includes sub-headers for 'TODOS LOS VALORES INCLUYEN IVA 19% CON EXCEPCIÓN DEL CARGO POR SERVICIO PÚBLICO' and 'NO INCLUYE IVA Inyección Energía'.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior: 1: menor o igual a 200 kWh, 2: mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3: mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh, 4: mayor a 230 kWh y menor o igual a 250 kWh, 5: mayor a 250 kWh y menor o igual a 260 kWh, 6: mayor a 260 kWh. Segmentación del pago adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía: 1: menor o igual a 300 kWh y menor o igual a 500 kWh, 2: mayor a 300 kWh y menor o igual a 1.000 kWh, 3: mayor a 1.000 kWh y menor o igual a 2.000 kWh, 4: mayor a 2.000 kWh y menor o igual a 3.000 kWh, 5: mayor a 3.000 kWh. Precio preferente para consumos medios 2022: aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un período móvil de doce meses anteriores al período de facturación para el cual se efectúa la medición es mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh.